



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE ESTADISTICA  
E INFORMÁTICA  
13 MAYO 2015  
RECEPCION Nº 098-DG/HHV-2015  
hora.....

# Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Mayo de 2015

Visto el Expediente N° 14MP-13337-00, sobre Recurso de Apelación de la cesante Carmen Frida Segura Venegas interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 613-OP-HHV-2013;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 613-OP-HHV-2013; que declaró improcedente la solicitud presentada por doña Carmen *Frida SEGURA VENEGAS* pensionista del Hospital Hermilio Valdizán, sobre el otorgamiento del beneficio de 14 mensualidades durante el año, así como la nivelación de su pensión en aplicación del Decreto Supremo N° 040-96, y que se le reconozca los devengados correspondientes desde la fecha de publicación de dicha norma presentada al Hospital Hermilio Valdizán;

Que, los Artículos 207°, 207°.2, y 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el administrado tiene un plazo de quince (15) días hábiles, para interponer su recurso de apelación, caso contrario vencido el plazo se perderá el derecho a reclamar quedando firme el acto;

Que, la Resolución Administrativa N° 613-OP-HHV-2013, fue notificada a la cesante Carmen Frida SEGURA VENEGAS, el día 26 de marzo del 2014, mediante la notificación N° 786-OP-HHV-2013, según el cargo de recepción adjunto; siendo que con fecha 10 de octubre del 2014, la administrada interpone recurso de apelación contra la acotada Resolución Administrativa; excediéndose del plazo de quince (15) días hábiles, para interponer dicho recurso, por lo que su pedido debe ser considerado como extemporáneo; razón por lo cual no resulta pertinente un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, por extemporáneo el Recurso de Apelación de la cesante **Carmen Frida SEGURA VENEGAS** del Hospital Hermilio Valdizán, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 613-OP-HHV-2013, que resuelve declarar Improcedente la solicitud sobre el otorgamiento del beneficio de 14 mensualidades durante el año, así como la nivelación de su suspensión en aplicación del Decreto Supremo N° 040-96, y que se le reconozca los devengados correspondientes desde la fecha de publicación de dicha norma presentada al Hospital Hermilio Valdizán.

**Artículo 2°.- Dar por Agotada la Vía Administrativa**, dejando expedito el derecho de impugnarla en la vía judicial, mediante el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 218° Inc. b) de la Ley N° 27444.

**Artículo Cuarto.- Notificar** a la administrada, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

*Dra. Amelia Arias Albino*

Directora General (E)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

NSC/P Rios  
Distribución:  
OP  
OCI  
INFORMÁTICA  
OAJ  
INTERESADOS  
FILE RESOLUCIONES V-2015

